Acta N° 204-2022 Sesión Extraordinaria

El Concejo Municipal de Esparza, el viernes dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las siete horas con diez minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Ana Fiorella Ramírez Silva.
Ausentes: Kevin Antonio Campos Angulo**,** Ronald Gerardo Robles Arley.
Regidores Suplentes presentes: Pablo Josué Acosta Bonilla, Yamil Vinicio Dobles Díaz.
Ausentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Yuliana Vargas Barrantes, Douglas Arce Solís.
Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero.
Ausentes: Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Cindy Arroyo Loría, Luis Alberto Pérez Palma, Cornelio Benavides Céspedes
Síndicos Suplentes ausentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.
Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Margoth León Vásquez- secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO ÚNICO

I- Mociones del señor Alcalde

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-838-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GFC-AT-UPA-434-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, donde la **Asociación de Desarrollo Específica para el Desarrollo y la Recreación de Humo,** cédula jurídica **3-002-656347** por medio de su representante Elizabeth Carvajal Castrillo, cédula de identidad 6-0372-0685, solicitan licencia municipal para la realización de un baile en el salón comunal de Humo, el día **16 de noviembre** en curso, además, solicitan licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada comercialmente durante esta actividad.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización del baile, y de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Certificación de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Específica para el Deporte y la Recreación de Humo por parte de DINADECO.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.
- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza MS-DRRSPC-DARSE-PSF-283-2022 para la realización de eventos y permiso MS-DRRSPC-DARSE-PSF-282-2022 para la venta de comidas y bebidas.
- Póliza de responsabilidad civil n° R202211081347822 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Oficio n° MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-086-2022 por parte de Fuerza Pública en donde aprueban la actividad bailable.

- Oficio CA-06-08-2022 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.
- Croquis del lugar donde se llevará a cabo la actividad bailable.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM número 083748.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad bailable con licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día 19 de noviembre en curso que se explotará comercialmente en el salón comunal de Humo.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades bailable y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas y la actividad bailable.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por la totalidad de los votos presentes (cuatro regidores presentes).**

SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-838-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-434-2022 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad bailable con licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día 19 de noviembre en curso que se explotará comercialmente en el salón comunal de Humo.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades bailable y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas y la actividad bailable.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES (cuatro regidores presentes).

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-833-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Pública Nacional 2022LN-000007-0004700001, denominada "Servicio profesionales en Ingeniería y Arquitectura bajo la Modalidad según demanda".
La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.
De conformidad con el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la administración dispone de treinta días hábiles para tomar el acuerdo del acto final del procedimiento, el cual finaliza el día 23 de diciembre del 2022.
Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0247-2022, recomiendo al Concejo Municipal que este proceso se efectúe de la siguiente manera:
Adjudicar el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2022LN-000007-0004700001, denominada "Servicios profesionales en Ingeniería y Arquitectura Bajo la modalidad según demanda", al consorcio CONSORCIO IJL-JPL (1202201312) bajo un contrato de cuantía inestimables por un período de un año prorrogable a tres periodos iguales al inicial de ser necesario." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por la totalidad de los votos presentes (cuatro regidores presentes).**
SE ACUERDA: De conformidad con las notas AME-833-2022 de la Alcaldía y GA-PM-0247-2022 de Proveeduría, aprobar la recomendación de la administración de la siguiente manera:
Adjudicar el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2022LN-000007-0004700001, denominada "Servicios profesionales en Ingeniería y Arquitectura Bajo la modalidad según demanda", al consorcio CONSORCIO IJL-JPL (1202201312) bajo un contrato de cuantía inestimables por un período de un año prorrogable a tres periodos iguales al inicial de ser necesario.
Trasladar a la Alcaldía para que realice el procedimiento correspondiente e instruir a la Secretaría a realizar lo que corresponda en SICOP.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES (cuatro regidores presentes).
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-845-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, someto a conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, propuesta de Reglamento de Competencias del Alcalde Municipal y el Concejo Municipal en materia del trámite y aprobación de los procedimientos ordinarios de contratación Pública." **Hasta aquí la transcripción.**
La propuesta de reglamento es la siguiente:
"REGLAMENTO DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE MUNICIPAL EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA
De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, se somete al conocimiento y aprobación el presente reglamento de competencias del Alcalde Municipal y el Concejo Municipal en materia del trámite y aprobación de los procedimientos ordinarios de contratación pública, considerando:
I. Que, los artículos 169 y 170 de la Constitución Política señalan que las Municipalidades deben velar por los intereses de los residentes del cantón y dotan, para tal fin, a dichos gobiernos municipales de autonomía.
II. Que, dentro de los contenidos de dicha autonomía, y según el artículo 4 del Código Municipal, Ley 7794, se encuentra la autonomía administrativa y financiera.
III. Que, el artículo 13 inciso e) del Código Municipal señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran las siguientes: "Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la

adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley General de Contratación Pública". Por lo tanto, se emite el siguiente:

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE MUNICIPAL EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Artículo 1. El Alcalde Municipal podrá comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan el umbral de la actividad ordinaria de la LICITACION MENOR de la Ley N° 9986 y su respectivo reglamento. Se reserva la competencia de todas las LICITACIONES MAYORES exclusivamente al Concejo Municipal.

Artículo 2. En el caso de actividad de Obra Pública, el Alcalde Municipal podrá comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan el umbral de la LICITACION MENOR de la Ley N° 9986 y su respectivo reglamento.

Artículo 3. Los actos que el Alcalde celebre al amparo de este reglamento deberán regirse por las normas y principios establecidos en la Ley General de Contratación Pública y sus reformas.

Publíquese.

Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número ____, del día ___ del año Dos Mil veintidós.

Publicado en la gaceta"

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por la totalidad de los votos presentes (cuatro regidores presentes).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-845-2022 de la Alcaldía, aprobar el Reglamento de Competencias del Alcalde Municipal en procesos de Contratación Pública.

Instruir a la Secretaria Municipal para que en coordinación con la Administración proceda a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Trasladar el Reglamento a la Secretaría Municipal y a la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES (cuatro regidores presentes).

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-846-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito para conocimiento del honorable Concejo Municipal el oficio suscrito por la Escuela José Francisco Pérez Muñoz, solicitando permiso de uso de la calle para llevar a cabo un Festival Navideño el día 2 de diciembre a las 2:00 p.m., en la Ciudadela Rafael Ángel Calderón Guardia, con la participación de estudiantes y dos bandas del Liceo Emiliano Odio y CTP de Barón, respetivamente." **Hasta aquí la transcripción.**

Indica que la Escuela tiene que enviar el croquis, cumplir con todos los requerimientos del Tránsito, lo que se tiene que autorizar es el uso de las calles por donde vaya el festival, y ellos igual van a tener que coordinar el Tránsito para el debido acompañamiento.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por la totalidad de los votos presentes (cuatro regidores presentes).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-846-2022 de la Alcaldía, aprobar el uso de las calles a la Escuela Francisco Pérez Muñoz para que lleven a cabo el Festival Navideño el día 02 de diciembre de 2022, a las 2:00 p.m., en la Ciudadela Rafael Ángel Calderón Guardia. Remitir copia a la Policía de Tránsito y a la Fuerza

Pública. Comunicar a la Escuela Francisco Pérez Muñoz que deben coordinar con algunas autoridades lo que corresponda.
Trasladar a la Alcaldía para su ejecución.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES (cuatro regidores presentes).
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio APM-002-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrita por la señora Verónica Solórzano Jarquín, Analista de Proyección Institucional; que dice:
"Reciba un cordial saludo, el presente oficio es para proponer el método que servirá para poder recopilar y ordenar la información relacionada con el comité de deporte y las diferentes asociaciones deportivas:
1. Creación de una pequeña sección en nuestra página web, donde se publique una vez por semana un resumen informativo de la actividad deportiva que se haya generado en el cantón y que se requiera comunicar. Esta sección se alojará en las noticias de la página web de la Municipalidad y será compartida en el perfil oficial del Facebook. Esto nos permitirá además de tener un orden en la información, contar con un balance en torno a lo que la Municipalidad comunica.
2. Para la atención de la información que requieran publicar las asociaciones y Comité de Deportes deberán enviar la información al correo institucional vsolorzano@muniesparza.go.cr. La hora de cierre para que la información sea incluida será los días lunes a las 8:00 am de cada semana, pueden ser incluidas fotografías dentro de la información con el fin de ilustrarla.
3. Queda a criterio de esta dependencia, previa consulta a la Alcaldía, suspender momentáneamente la publicación de esta sección, con el fin de dar espacio a otra información que tenga prioridad.
Agradezco la instrucción al Comité Cantonal de Deportes de Esparza, así como las asociaciones relacionadas." **Hasta aquí la transcripción.**
Sr. Alcalde: esto es cuando las actividades deportivas de las diferentes asociaciones no están en competencia que no generen acciones, entonces obviamente podrán en esos mementos tener alguna otra relevancia, publicaciones de otra naturaleza que se esté dando en el cantón, si no sale el lunes, pues saldrá en algún momento, pero nos tomaríamos el tiempo para darle prioridad a otra cosa. Este es el mecanismo para que después no haya situaciones especiales, se sabe que es muy variante en materia de juegos nacionales los días que participan, pero tenemos que tener un orden porque si no al final quedamos mal nosotros y no se les satisface al comité ni a las asociaciones deportivas, entonces como para generar de una vez un lineamiento y lo hago del conocimiento del concejo para que los tengan también claro porque obviamente el comité depende del Concejo también y les han pedido esa acción, entonces como para dejarla bien determinada.
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: entonces el lineamiento sería señor Alcalde las asociaciones deportivas pasarían la información necesaria al Comité Cantonal de Deportes y éste a la jefa de prensa o cómo sería.
Sr. Alcalde: sería utilizar el correo de Verónica, ahí las asociaciones lo pueden hacer también, para no atenernos al Comité Cantonal de Deportes, porque mientras el Comité recibe la información y nos la manda pueda ser que no llegue a tiempo al día donde han participado y tiene relevancia la publicación, más bien las asociaciones deportivas y el comité, ambos, el comité en su accionar propio y las asociaciones deportivas envían la información al correo de Verónica.
Ingresa a la Sala de Sesiones el regidor propietario Ronald Robles Arley al ser las 07:32 am.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota APM-002-2022 de la Alcaldía, trasladar copia a todas las Asociaciones deportivas de Esparza y al Comité Cantonal de

Deportes y Recreación de Esparza. Remitir copia a los Concejos de Distrito, y a la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE.
La información de los Comités Comunales de Deportes conformados que quieran que sea publicado tiene que ser coordinado con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES (cuatro regidores presentes).
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que el programa del Mes de la Esparzaneidad se publica digitalmente entre hoy y mañana. El árbol ya se puso, el INCOP nos está ayudando con parte de la iluminación, normalmente esas contrataciones son por el mes de diciembre, si la ponemos desde ahora la aprovechamos mucho más por el mismo precio de alquiler, entonces es un tema de oportunidad y que también que arrancamos casi desde ya con varias actividades y vamos a arrancar el Mes de la Esparzaneidad con el concierto de Marfil el 29 de noviembre, es un martes.
También hay una directriz del Gobierno para ver los partidos de la selección, entonces el lunes les presento una nota para que los funcionarios vean el partico aquí.
Aprovecha para presentar a la nueva compañera Fiorella Hernández, que va a estar supliendo a la asistente titular que está incapacitada.
Regidor Yamil Dobles Díaz: con respecto al tema de la Esparzaneidad, señor Alcalde mi pregunta es como se desviaron varias luces al Comité de Deportes y a otros lugares del cantón no sé si se haya comprado un poquito más de luces o árboles para el parque Pérez que la gente fuera del cantón de Esparza le gusta venir a verlo y a la gente de Esparza también.
Indica el señor Alcalde que al parque todavía le faltan otras cosas que también se hace aquí en la Municipalidad y se van colocando, como cajas de regalo, arcos y otros, se van a colocar los mismos que se han colocado siempre, uno en Mojón, el de Marañonal, ya está el del complejo deportivo, el de la entrada de La Riviera, y alrededor de Esparza.
A las siete horas con cuarenta minutos del día viernes dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**